

RESOLUCION

004495

DE 2018 07 NOV 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. **La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.**
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Que a través de oficio con Id 68836, recibido en la Administración el (la) señor(a) **JORGE ELIECER PAJARO LARA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 72.158.158 manifestando actuar en calidad propietario del vehículo de placa **EYW202**, presenta solicitud de prescripción por las vigencias 2012 a 2013.

Que una vez revisado nuestro sistema informativo PCT y consultado el RUNT, se evidencio que el vehículo de Placas EYW202, se encuentra a nombre de un tercero.

Que lo dicho en precedencia se soporta en la visita realizada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Paz, en donde se verifico de acuerdo al historial del vehículo que no es de su pertenencia

Que revisada la solicitud del contribuyente se evidencio que no adjunto poder para actuar debidamente constituido dentro de este trámite o en su defecto documento que demuestre la posesión del vehículo lo que hace abiertamente improcedente su solicitud.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Departamental.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** No acceder a la solicitud de prescripción solicitada por el señor **JORGE ELIECER PAJARO LARA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 72.158.158 respecto del vehículo de placas **EYW202**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Notificar personalmente el presente acto administrativo al solicitante conforme a lo establecido en la ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012

**TERCERO.** – Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de Reposición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

07 NOV 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: – Yenifred Campo Beltrán Profesional Especializado  
Revisó y Aprobó: Aristóbulo Cortés Flórez – Líder Gestión de Rentas

